



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veinticuatro (24) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Juan Pablo Pérez Ospina C.C. Nro. 71.777.582
Demandado	Comfenalco Antioquia
Rad. Nro.	05 001 31 05 022 2017 00784 00
Decisión	Niega Solicitud de Aplazamiento Audiencia
Auto Sust.	436

En el proceso ordinario laboral de la referencia, en memorial recibido a través del correo electrónico del juzgado el 24 de Agosto de 2020, el apoderado del demandante solicita se **aplace** la Audiencia de Trámite y Juzgamiento programada para el 27 de Agosto de 2020 a las 9:30 a.m., manifestando que es necesario que la diligencia "...sea realizada de manera presencial..." en razón a "...lo delicado y lo importante del proceso...", pues en su sentir la "...virtualidad genera muchas críticas y reparos entre ellas la contaminación de la prueba, en especial la testimonial...".

En consecuencia, el **Juzgado Veintidós (22) Laboral del Circuito de Medellín**

RESUELVE

Primero: **NO SE ACCEDE** al **APLAZAMIENTO** de la Audiencia de Trámite y Juzgamiento programada para el Veintisiete (27) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020), conforme a lo solicitado por el apoderado del demandante **Juan Pablo Pérez Ospina**.

Segundo: Se le **RECUERDA** a la parte actora que la Audiencia de Trámite y Juzgamiento se realizará virtualmente el Veintisiete (27) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020) a las 9:30 a.m., atendiendo las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura en sus diferentes actos administrativos, en razón a la situación de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

Tercero: Se **REQUIERE** a la parte actora para que allegue lo más pronto posible, a través del correo electrónico del juzgado, los datos completos de los comparecientes y los testigos. Concretamente nombres, correos electrónicos a los cuales se les remitirá el link para incorporarse a la audiencia, y el número de teléfono celular de cada uno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

<p>JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>094</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>25 de agosto de 2020</u> a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>Secretario _____ JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ</p>
